

DICTAMEN 001  
20 de agosto del 2020

**Los dictámenes que se transcriben son previos a la apertura del presente libro, por lo que su impresión cuenta con una fecha anterior y su consecutivo corresponde al orden llevado.**

**DICTAMEN 001-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --**

Al ser las 19:30 horas de día jueves 20 de agosto del año 2020, se constituyó la comisión ordinaria de Cultura de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Julia Víquez Jimenez	Regidora Coordinadora
Natalie McReynolds Medina	Regidora
Daniel Vargas Jara	Regidor

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo los siguientes puntos de discusión:

- 1) Revisión del texto final que se propone para el Concurso Público para la selección del Escudo del Cantón.
- 2) Revisión del texto final que se propone para el Concurso Público para la selección del Himno del Cantón.
- 3) Propuesta de Bandera para el Cantón Río Cuarto para uso en actividades oficiales y protocolarias de la Municipalidad de Río Cuarto.

**RESULTANDOS:**

- 1) Que esta Comisión considera importante involucrar a la comunidad en el proceso de selección de los símbolos cantonales, que uno de los más representativos y que contiene el espíritu de los valores e idiosincrasia de nuestro Cantón y de sus pobladores es el Escudo; presentamos a consideración de este Concejo el texto final para el Concurso Público para la selección del Escudo de nuestro Cantón:

**“Concurso Público para el Diseño y Creación del Escudo del Cantón de Río Cuarto”**

**OBJETIVO DEL CONCURSO**

Realizar un concurso público entre los habitantes del cantón, para crear un



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

0002



DICTAMEN 001  
20 de agosto del 2020

escudo como símbolo que represente la idiosincrasia, arraigo, identidad social y cultural, para así constituirse en una expresión única y distintiva del Cantón de Río Cuarto.

### **JUSTIFICACIÓN**

Nuestro Cantón no cuenta con un Escudo que lo represente. Dicho elemento además de fomentar la identidad del cantón puede ser utilizado en los diversos actos protocolarios, sociales o culturales organizados por la Municipalidad o en la que dicha institución sea invitada. Este concurso crea este vínculo entre la población del cantón y el municipio para la creación de sus símbolos que identifiquen a nuestro cantón y a sus habitantes.

### **BASES DEL CONCURSO**

#### **PARTICIPACIÓN**

Debe presentarse de manera individual.

Las propuestas se entregan bajo seudónimo.

Las propuestas serán entregadas en formato físico o digital al correo: [sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr](mailto:sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr) a la Secretaría del Concejo Municipal.

En caso de entregarse en físico, vendrán contenidas en un sobre de manila cerrado. Dentro del documento se debe incluir:

**Nombre completo del concursante y el seudónimo que esté usando**

**Dirección del domicilio exacta.**

**Contactos (teléfono, correo electrónico).**

**Profesión (en caso de ser estudiante, año y carrera que cursa)**

**Copia de la cédula o documento de identidad válido**

La participación es abierta y pública a todos los habitantes del cantón o con familiares directos. En caso de ser un menor de edad, este debe ser representado por sus padres o representante legal. Se comprobará la residencia en el cantón del participante o su familiar directo en el Cantón de Río Cuarto con una copia del recibo de agua o luz, tributos municipales o el empadronamiento registrado en el Tribunal Supremo de Elecciones.

### **CONDICIONES Y NORMAS DE PRESENTACIÓN**

#### **Plazo de Recepción**

El plazo de recepción, tanto en forma física como por correo electrónico es

DICTAMEN 001

20 de agosto del 2020

desde el 01 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020.

Formato y condiciones de entrega

Las propuestas podrán entregarse en físico o en digital.

En físico: Se entregarán en un sobre de manila cerrado, en el despacho de la Secretaría del Concejo Municipal. En digital: Se enviará al correo: [sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr](mailto:sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr)

Un primer correo con el trabajo respectivo con el seudónimo.

Un segundo correo con los datos personales (Nombre completo del concursante y el seudónimo que esté usando, dirección del domicilio exacta, contactos (teléfono, correo electrónico), así como la comprobación del domicilio en el Cantón o de su familiar directo, con los medios de comprobación definidos en este Concurso.

Se debe adjuntar una explicación de la propuesta que incluye:

La fundamentación de la propuesta, que debe de presentarse en un máximo de dos hojas tamaño carta, en tipografía Times New Roman o Arial, el tamaño de la fuente debe ser 12 y en estilo Normal.

Significado de los atributos y elementos que componen el Escudo del Cantón

Las propuestas deben incluir una declaración jurada indicando la autoría personal, inédita y original, no deben de haber sido premiados en ningún otro certamen.

Cada participante, podrá presentar un máximo de una (1) propuesta.

El Escudo puede ser presentado o dibujado a mano o en formato digital, que contenga elementos distintivos del Cantón de Río Cuarto, que representen a sus pobladores, su territorio, costumbres, actividades productivas y cultura.

**JURADO**

Estará compuesto por siete personas:

Los tres miembros propietarios de la comisión de cultura del Concejo Municipal.

Dos representantes de las Asociaciones de Desarrollo del cantón, escogidos por el Concejo Municipal.

Dos artistas destacados en artes plásticas, invitados por la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.

El jurado calificador tendrá un veredicto inapelable. En caso de que ningún



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

DICTAMEN 001  
20 de agosto del 2020



trabajo presentado cumpla las condiciones adecuadas para ser premiado, el concurso podrá declararse desierto. La selección final del escudo declarada por el jurado, deberá ser ratificada mediante acuerdo firme del Concejo Municipal.

#### **PREMIACIÓN**

**Se otorgará un premio de cuatrocientos mil colones (400 000.00 colones).**

**El premio es indivisible y personal.**

#### **PROHIBICIONES**

No podrán participar funcionarios municipales ni otro representante de elección popular (regidores, síndicos, concejales de distrito), ni familiares hasta segundo grado, ya sea consanguíneo o por afinidad.

#### **CONDICIONES LEGALES**

La Municipalidad de Río Cuarto, se reserva todos los derechos legales sobre las propuestas del escudo. Los concursantes conceden con su participación la autorización para utilizar, publicar, imprimir los proyectos presentados, siempre considerando la autoría del mismo.

Participar en este certamen implica la aceptación de las bases, cuya interpretación final quedará a juicio del jurado.

El fallo del jurado será inapelable.

Los trabajos presentados en físico no serán devueltos a sus autores, pasando a integrar el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Río Cuarto.

La participación de los interesados indica el conocimiento, aceptación total y absoluta de cada una de las disposiciones que se establezcan en las presentes bases y condiciones y, por tanto, también aceptan como última cláusula que el escudo seleccionado pasara a formar parte del Patrimonio de la Municipalidad de Río Cuarto.

#### **CONSULTAS**

Cualquier duda relacionada con el concurso al correo: [sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr](mailto:sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr) o al teléfono 2465-5917.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Una vez oficializado el escudo deberán difundirse en los centros educativos del cantón de Río Cuarto y utilizarse en los actos protocolarios de la Municipalidad.

DICTAMEN 001

20 de agosto del 2020

2) Que nuestro Cantón no cuenta con un Himno que lo represente y que nos identifique, que es un elemento fundamental de nuestra labor como Concejo y Municipalidad promocionar la cultura en el Cantón, así como promover la participación artística de los habitantes de Río Cuarto, sometemos a consideración del Concejo el siguiente texto para realizar Concurso Público, para el Himno del Cantón de Río Cuarto:

**"Concurso Público para la composición del Himno del Cantón de Río Cuarto"**

Se convoca a la creación de una partitura musical y letra en modo o figura de himno. El mismo tendrá que ser inédito y original. Así considerar los siguientes aspectos:

- a) La convocatoria está abierta a los compositores y compositoras de nuestro cantón siendo una participación abierta y pública.
- b) Puede participar cualquier persona que resida en el cantón y compruebe su residencia o la de su familia directa en el mismo. El compositor(a) podrá presentar una sola obra. La obra presentada debe ser original del autor (a), estar inédita, no haber sido fruto de un encargo remunerado ni premiada en algún otro concurso, no haber sido interpretada anteriormente en un concierto o acto público, ni siquiera alguna de sus partes (si las tuviese), ni con el título actual ni con cualquier otro, ni retransmitida por cualquier medio de difusión. Para esto, el compositor(a) deberá adjuntar una carta que fungirá como declaración jurada donde exprese que la obra presentada es original y con las características anteriormente mencionada.
- c) Las obras deberán ser escritas con variedad de instrumentos y voz. La duración de las composiciones debe ser de 3 minutos como máximo.
- d) Se presentarán a la Secretaría del Concejo Municipal a partir de la publicación en los medios de comunicación utilizados por la Municipalidad de Río Cuarto (sitio web, Facebook) **desde el 01 de octubre de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020** incluyendo la partitura y letra, en original y una copia, o bien por medio digital al correo electrónico: [sconcejomunicipal@muniriocuarto.gob.cr](mailto:sconcejomunicipal@muniriocuarto.gob.cr).
- e) Con el fin de preservar la información del compositor (a) de la obra, deberá



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

0004



DICTAMEN 001  
20 de agosto del 2020

ser presentada con un título y un nombre ficticio (seudónimo) elegido por el compositor(a) como únicos datos de identificación acompañando de la partitura y grabado en CD en formato mp3 o mp4 o bien en un dispositivo USB, o mediante archivo digital según corresponda, se incluirá en un sobre identificado externamente con el título de la obra y el seudónimo, y en el interior del sobre, deberá constar el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono de contacto, fotocopia del documento cédula de identidad, comprobante de residencia en el cantón (recibo de servicio público, de pago de alquiler o pago de impuestos municipales preferiblemente bajo su nombre o el del familiar directo) y breve currículum del compositor(a). Esta información solo podrá ser vista por los miembros de la Comisión de Asuntos Culturales del Concejo Municipal. También se incluirá una declaración jurada, (basta con la firma personal) en la que se manifieste que la obra presentada es original del compositor(a), está inédita, no ha sido fruto de un encargo remunerado ni premiada en algún otro concurso, así como tampoco que no ha sido interpretada anteriormente en concierto o acto público, ni siquiera alguna de sus partes (si las tuviese), ni con el título actual ni con cualquier otro, ni retransmitida por cualquier medio de difusión. El concursante que quebrante el anonimato quedará excluido.

- f) Se establece un único premio de ¢600.000.00 (seiscientos mil colones) de la partida económica de recursos asignados al Concejo Municipal, así como un reconocimiento otorgado por el Concejo Municipal. El premio es indivisible y personal.
- g) La comisión podrá declarar el concurso como desierto, si la calidad de las obras presentadas no se estima como suficiente, lo cual hará mediante acto razonado.
- h) La evaluación por parte del jurado calificador tomará las siguientes consideraciones: Las decisiones del Jurado serán inapelables. El fallo del jurado se hará público a partir del mes de diciembre de 2020. Únicamente será hecho público el nombre de compositor(a) ganador(a), que será informado inmediatamente del resultado a los medios de contacto brindados.
- j) De la obra presentada, no puede ser utilizada fragmentos musicales o textos

DICTAMEN 001  
20 de agosto del 2020

de titularidad distinta a la del compositor(a) de la misma, ya sea música o letra.

k) Prohibiciones:

No podrán participar como candidatos del presente concurso ningún funcionario de la Municipalidad de Río Cuarto ni otro representante de elección popular.

El jurado estará integrado por:

1. Los 3 miembros titulares o sus suplentes de la Comisión de Asuntos Culturales.
2. Un representante del Centro Nacional de la Música.
3. Un representante del Ministerio de Cultura y Juventud.

La normativa bajo la cual el jurado deliberará será definida por acuerdo del Concejo Municipal previo dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales.

l) La producción de los materiales (particellas) es exclusiva responsabilidad de los compositores, debiéndolas entregar en tiempo y forma para la preparación su primera ejecución, así mismo deberán de presentar una reducción para piano junto con voz.

m) Los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

Firmado bajo el seudónimo:

- Partitura general completa en formato PDF
- Partitura general completa en finale, sibelius u otro programa similar
- Partitura en archivo MIDI
- Las composiciones no deben de superar los tres minutos
- Partitura reducida para piano en PDF

n) En cuanto a la letra del himno se deberá centrar en temas propios del cantón de Río Cuarto los cuales se refieran a aspectos propios de la idiosincrasia, cultura, tradiciones, o que aluda a situaciones históricas valiosas los cuales tenga pertinencia y que provoquen la creación del arraigo entre los habitantes de nuestro cantón.

3) Que la Municipalidad de Río Cuarto y el Cantón, requiere de un elemento distintivo para realizar sus comunicaciones y definir sus plataformas de comunicación, para dar publicidad a los concursos y actividades públicas que realiza la institución; que para la realización de los concursos públicos anteriormente propuestos, se requiere de una base mínima que permita a los



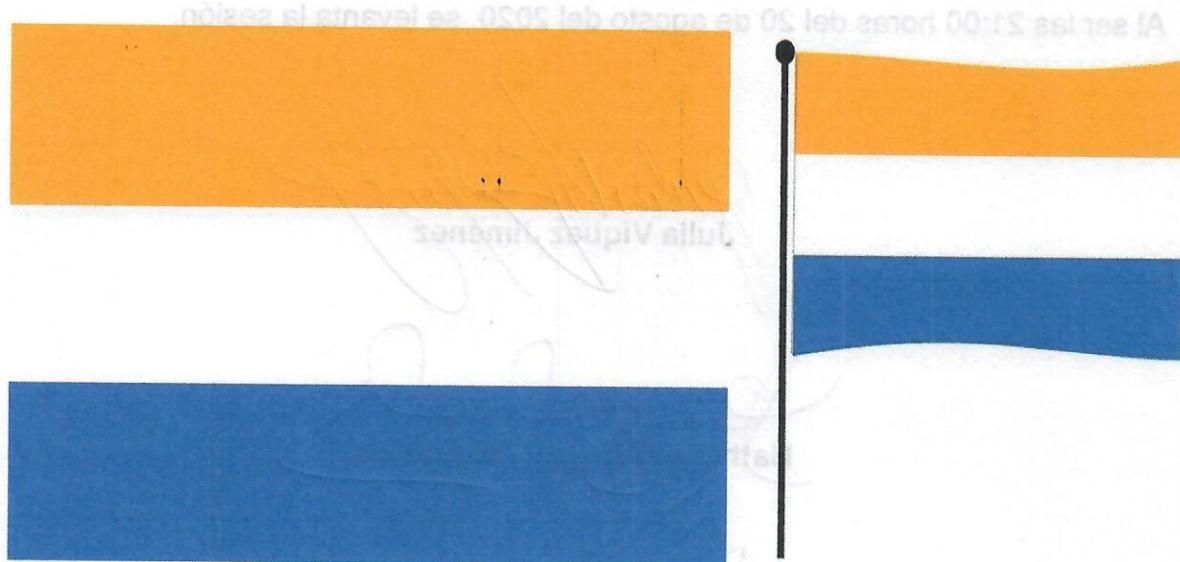
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

0005  
Municipalidad de Río Cuarto  
Auditoría  
Concejo Municipal

DICTAMEN 001  
20 de agosto del 2020

habitantes y participantes de esos concursos contar con un elemento de partida representativo del Cantón. Que como miembros de esta Comisión y habitantes de Río Cuarto, y luego de múltiples consultas con diferentes habitantes de nuestro Cantón, proponemos a este Concejo aprobar para la confección de la Bandera del Cantón, los colores: naranja que representa el amanecer y el calor del sol que llenan nuestra tierra y nuestros campos todos los días, es el color de la energía que brota de nuestra tierra para trabajar, el blanco que representa el deseo y la aspiración de nuestra gente de vivir en paz entre nosotros y acoger siempre con bondad a los que nos visitan y el color azul que simboliza el cielo, y nuestras aguas que llenan de vida y desarrollo a nuestro Cantón.

La disposición de los colores en la bandera según las medidas establecidas para este tipo de símbolos que son de 1,20 metros x 2 metros, y una combinación máxima de tres colores primarios, es la siguiente:



**POR TANTO**

Se acuerda de manera unánime recomendar a los miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto aprobar:

- 1) El texto del “Concurso Público para el Diseño y Creación del Escudo del Cantón de Río Cuarto”, y solicitar a la Alcaldía Municipal proceder a publicar como corresponda este concurso en medios de comunicación, y en redes sociales, para darle la mayor publicidad al mismo, para lograr la mayor participación de los habitantes de Río Cuarto.

DICTAMEN 001  
20 de agosto del 2020

- 2) El texto del “Concurso Público para la composición del Himno del Cantón de Río Cuarto”, y solicitar a la Alcaldía Municipal proceder a publicar como corresponda este concurso en medios de comunicación, y en redes sociales, para darle la mayor publicidad al mismo, para lograr la mayor participación de los habitantes de Río Cuarto.
- 3) Aprobar como los colores oficiales del Cantón de Río Cuarto el: naranja, blanco y azul; para la bandera del Cantón, que deberá ser utilizada por la Municipalidad de Río Cuarto y las Instituciones Públicas del Cantón, en todos sus actos oficiales y eventos protocolarios, desarrollados en el Cantón. Solicitar a la Administración la confección de la Bandera Oficial para ser colocada en la sala de sesiones de este Concejo Municipal, así como en las instalaciones de la Municipalidad; y comunicar este acuerdo a la ciudadanía en general y a las instituciones públicas ubicadas en el Cantón.

Al ser las 21:00 horas del 20 de agosto del 2020, se levanta la sesión.

Julia Víquez Jiménez

Nathalie McReynolds Medina

Daniel Vargas Jara

UL \*\*\*\*\*